



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2024 de fecha 14 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-007/2024

POR LA QUE SE APRUEBAN LOS TÉRMINOS DEL DICTAMEN DOP/UGL N° 151/2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE 69/2019 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE LOS HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS” – AD REFERÉNDUM 2020 – ID 365.484.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA N° 425/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de marzo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, de fecha 20 de febrero de 2024, que remitió el Memorando DOP/UGL/N° 60/2024, de fecha 12 de febrero de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes de la solicitud de aprobación de los términos del Dictamen DOP/UGL N° 151/2023, emitidos por la Dirección Operativa de Contrataciones en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE 69/2019 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE LOS HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS” – AD REFERÉNDUM 2020 – ID 365.484; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota DNC N° 10342/2023, de fecha 28 de noviembre del 2023; en el marco del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE 69/2019 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE LOS HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS” – AD REFERÉNDUM 2020 – ID 365.484, Contrato N° 395/2020, ANEXO N° 1, suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A.; la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizó la siguiente observación:

“ 1. Teniendo en cuenta la remisión del Dictamen DOP/UGL N° 151/2023, de fecha 17 de noviembre del 2023, se solicita a la contratante la remisión del acto administrativo que apruebe dicho dictamen de rectificación de la modificación pretendida.

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 151/2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, en atención las observaciones realizadas por la DNCP, mediante Nota DNC N° 6695/23, de fecha 16 de agosto del 2023, se ha expedido refiriendo: “...se recomienda la rectificación parcial del Dictamen

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

INSTITUTO
DE PREVISIÓN
SOCIAL

Secretaría Interina
del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2024 de fecha 14 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-007/2024

DIJ/DDC/N° 978/2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, conforme a los términos que antecedente debiendo decir en el apartado Análisis el siguiente detalle:

Contrato	Vigencia	Proveedor	Cantidad Máxima	Ejercicios	Ampliación del 20%	Ampliación de Vigencia
395/2020	20/12/2020	GT SCIENTIFIC S.A.	4.749.123.128	81%	949.688.414	20/12/2023

Para finalizar, aclaramos que los demás puntos quedan invariables de igual forma apuntamos nuevamente que en la Resolución C.A. N° 001-025/2023, de fecha 03 de enero de 2023, como en el Contrato N° 395/2020 (Anexo 1) suscripto con la firma GT SCIENTIFIC S.A., se encuentran con las fechas consignadas de forma correcta...”.

Que, conforme se puede apreciar, de la verificación de antecedentes tenemos que mediante Memorando DAI/ADM/AD3/N° 64/2022, de fecha 09 de setiembre de 2022, la Sección Administración de Contratos y Convenios de la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la ampliación de vigencia por el término de 12 meses como la ampliación del 20% del Contrato N° 395/2020, que fuere suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A., en el marco del llamado de referencia, conforme al siguiente detalle:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 69/2019 “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE LOS HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS		
EMPRESA ADJUDICADA: GT SCIENTIFIC S.A.		
DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE
TOTAL ADJUDICADO LOTE N° 15	4.749.123.128	100%
TOTAL EJECUTADO AL MES DE AGOSTO DE 2022	3.860.732.326	81%
SALDO PRESUPUESTARIO	888.390.802	19%
TOTAL AMPLIACIÓN SOLICITADA LOTE N° 15	949.824.626	20%

Que, la Dirección Jurídica mediante Dictamen DIJ/DDC/N° 978/2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, respecto a la solicitud realizada por el administrador del contrato se expidió concluyendo “...resultarían jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor...” teniendo como detalle el monto de G.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2024 de fecha 14 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-007/2024

949.824.626.- (Guaraníes novecientos cuarenta y nueve millones ochocientos veinte y cuatro mil seiscientos veinte y seis), como aplicación solicitada (20%);

Que, el Departamento de Contratos y Seguros por Memorando DOP/DCS/N° 678/2022, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para realizar la ampliación del citado contrato, es así según consta en el expediente administrativo obrante en el sistema tenemos el CDP emitido por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto como CDP N° 4235/2022, por el monto de G. 949.824.626;

Que, en el acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad (Resolución C.A. N° 001-025/2023, de fecha 03 de enero de 2023) consta el monto total ampliado la suma de G. 949.688.414.- (Guaraníes novecientos cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos catorce), IVA INCLUIDO, con la ampliación de vigencia hasta el 20 de diciembre de 2023;

Que, en el exordio del acto administrativo consta que por Nota Interna DIJ/DDC/N° 728/2022, de fecha 26 de diciembre de 2022, la Dirección Jurídica respecto al dictamen mencionado aclaró: *"...que en la transcripción de la solicitud del Administrador del Contrato, por error de tipeo consignó la Vigencia hasta 20/12/2022 y la ampliación de vigencia hasta el 20/12/2023. Manteniéndose invariable los demás términos del Dictamen DIJ/DDC N° 978/2022"*;

Que, además por Nota DNC N° 2318/2023, de fecha 03 de abril de 2023, la DNCP realizó la siguiente observación: *"Se solicita a la contratante, ampliar el fundamento del interés público comprometido, indicar de qué manera o cómo afectaría a la sociedad a la que responde si no se hubiera realizado el convenio de referencia, a través de un dictamen de rectificación y/o de ampliación"*; en respuesta la Dirección Operativa de Contrataciones mediante su Departamento Técnico de Contrataciones por Nota GAL/DOP N° 739/2023, de 08 de agosto de 2023, elevó a la DNCP el Dictamen UOC N° 57/2023, por el cual se ampliaba los términos expuestos en el Dictamen DIJ/DDC/N° 978/2022, respecto a lo observado por la DNCP sobre el interés público;

Que, sobre el punto; la Sección Contratos del Departamento de Contratos y Seguros por correo electrónico corporativo explicó cuanto sigue:

En atención a la observación realizada por la DNCP, se procede a indicar lo siguiente:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2024 de fecha 14 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-007/2024

Conforme se observa en el cuadro, en lo que respecta a los Ítems N° 61, N° 62, N° 63, N° 64 y N° 65, al realizar el cálculo del 20% en la planilla Excel, lanza con decimales la cantidad a ampliarse, quedando oculto el decimal. Al no extender dicha numeración, el sistema automáticamente realiza el cálculo con los decimales ocultos, por lo que las cantidades no se ajustan, superando el 20% en cantidades por la presentación que es por UNIDAD, por lo que dicho cálculo no corresponde debido a que la presentación es por UNIDAD. En ese sentido, el Departamento de Contratos y Seguros, al percatarse de dicho error, subsanó dicho cálculo procediendo al redondeo para abajo, de manera a ajustarse a la cantidad por unidad;

Que, en atención al informe aclaratorio realizado por la dependencia encargada de controlar, evaluar, elaborar, las actividades relacionadas a los Contratos de la Institución y a las restricciones contenidas en la normativa legal respecto a que a la limitación del 20% del valor total del contrato, se entiende que el acto administrativo emanado por la Máxima Autoridad como la formalización realizada se encuentran con los montos consignados en forma correcta;

Que, cabe aclarar, que con esto no se realiza ninguna alteración sustancial de la finalidad del contrato, es más resaltamos que los montos ajustados se encuadran en los principios de economía y eficiencia, el cual obliga a las Administraciones Contratantes a obtener las mejores condiciones de *calidad y costo* en las contrataciones, para satisfacer las necesidades institucionales;

Que, por ende ante la unificación de criterios requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones corresponde la aprobar los términos del *Dictamen DOP/UGL N° 151/2023, de fecha 17 de noviembre del 2023 y en consecuencia la rectificación parcial del Dictamen DIJ/DDC/N° 978/2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, en el detalle el monto en donde dice de G. 949.824.626.- como aplicación solicitada (20%) debiendo decir como ampliación solicitada G. 949.688.414;*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2024 de fecha 14 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-007/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Aprobar los términos del Dictamen DOP/UGL N° 151/2023, de fecha 17 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE 69/2019 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO PARA LOS LABORATORIOS DE LOS HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS" – AD REFERÉNDUM 2020 – ID 365.484, referente a la rectificación parcial del Dictamen DIJ/DDC/N° 978/2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, sobre el detalle del monto en donde dice G. 949.824.626.- como aplicación solicitada (20%) debiendo decir como ampliación solicitada G. 949.688.414, correspondiente al Contrato N° 395/2020 (Anexo 1) suscrito con la firma GT SCIENTIFIC S.A.-----
- 2º) Encomendar al Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones a comunicar de lo resuelto en la presente disposición, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.